
OBJ.: Dicta normas sobre funciones y actividades a desarrollar por la Compañía de Oficiales de Reserva Naval.

REF.: a) D.L. N° 2.306, Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA., N° 7-31/46 de 1978.
b) Reglamento Complementario al Decreto Ley N° 2.306, N° 7-31/46 (A).

I.- INFORMACIONES.

- A.- La Armada de Chile, tal como lo define la política del Sr. ALMIRANTE - Comandante en Jefe de la Armada, requiere proyectar el quehacer institucional hacia la sociedad nacional, actividad que puede ser realizada por Oficiales de Reserva Naval (en adelante “Oficiales RN”) de distintos orígenes en forma voluntaria y con un importante grado de compromiso con la Institución.
- B.- La Institución creó el año 2003 el Centro de Oficiales de la Reserva Naval en Santiago, bajo el Mando Operativo de la COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL. Posteriormente, a contar del 17 de agosto de 2009, se asignó dicha agrupación a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA (S.G.A.), cambiándose su denominación por “Compañía de Oficiales de Reserva Naval”.
- C.- La Armada de Chile cuenta con un número significativo de Oficiales Jefes y Subalternos que pertenecen a la Reserva Naval, que están dispuestos a participar en actividades de difusión sobre la labor que desarrolla la Institución, dirigida a la comunidad civil y otras funciones que disponga el Mando.
- D.- El propósito de la presente Directiva es establecer las instrucciones generales para que, a través de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, se seleccione y capacite a los Oficiales RN. que deseen participar en forma activa en las actividades de la Armada para contribuir a la proyección de la Institución hacia la comunidad civil, estar en condiciones de apoyar y ejercer otras tareas que disponga el servicio naval, como asimismo, fijar las disposiciones que regulen y definan el accionar de la mencionada Compañía.

II.- COMPAÑÍA DE OFICIALES DE RESERVA NAVAL.

A.- MISIÓN.

Seleccionar e instruir a Oficiales RN. de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, con el propósito de canalizar los intereses de la Armada apoyando las actividades de proyección institucional en el ámbito civil y otras en que la Institución requiera o determine.

B.- EJECUCIÓN Y TAREAS.

Para el cumplimiento de la misión y la administración de los recursos humanos y materiales que se asignen, los Mandos que se indican deberán cumplir con las tareas que se señalan:

- 1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ARMADA.
(Departamento Beneficios, Retiros y Reservas Navales)
 - a.- Mantener el control administrativo de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval y dar las orientaciones necesarias para optimizar el funcionamiento de ésta.
 - b.- Entregar, a través del respectivo Mando Operativo, los antecedentes e información de las políticas de proyección institucional que la Armada requiere que sean promovidas hacia la civilidad, bajo los criterios dispuestos en la Directiva de Proyección Institucional.
 - c.- Entregar información y material de exposición para las conferencias que deben dictar los Oficiales RN. relacionadas y enmarcadas con la política institucional, especialmente en lo que se refiere a los ámbitos de acción de la Armada.
 - d.- Dispondrá lo conveniente para que los Oficiales de la Compañía de Reserva Naval, efectúen sus graduaciones, ascensos, entrega de estímulos y, cuando sea el caso, imposición de condecoraciones durante el día del Reservista Naval en la ESCUELA NAVAL “ARTURO PRAT”.
 - e.- Coordinar anualmente y de acuerdo a lo propuesto por el Comandante de dicha Compañía, el embarco a bordo de Unidades a Flote o asignación en Unidades o Reparticiones de tierra de los Oficiales RN., para su instrucción y entrenamiento.
 - f.- Proponer a la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL (D.G.M.N.), los ascensos de los Oficiales de la Reserva solicitados por la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, previo al cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios. Si existiese algún caso especial, deberá ser propuesto al Sr. ALMIRANTE – Comandante en Jefe de la Armada.
 - g.- Mantener una base de datos actualizada con la relación de los Oficiales RN. en actividad pertenecientes a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, objeto poder identificarlos como reservistas en actividad en la Institución
 - h.- Otorgar la Tarjeta de Identidad Naval a los Oficiales activos pertenecientes a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval.

- i.- Tramitar los ascensos en la Reserva Naval, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 2.306, y en su respectivo Reglamento Complementario, Ordinario N° 7-31/46 (A).

2.- DIRECCIONES GENERALES, COMANDO DE OPERACIONES NAVALES, FUERZAS OPERATIVAS Y FUERZAS DE TIPO.

Dar las facilidades necesarias a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, para realizar visitas profesionales tanto a bordo como en tierra y toda vez que desarrollen actividades de adoctrinamiento u otras que incrementen el acervo cultural naval, objeto instruir, capacitar y mantener motivado e incentivado a los reservistas.

3.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA.

- a.- Entregar los recursos financieros, logísticos y materiales con el propósito de dar cumplimiento en forma efectiva a la instrucción, capacitación y a las tareas específicas asignadas a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval.
- b.- Entregar los antecedentes e información de las políticas de proyección institucional que la Armada requiere que sean promovidas hacia la civilidad, bajo los criterios dispuestos en la Directiva de Proyección Institucional.

4.- COMPAÑÍA DE OFICIALES DE RESERVA NAVAL.

- a.- Dar cumplimiento a los Convenios firmados con las Municipalidades de la Región Metropolitana u otras instituciones.
- b.- Designar anualmente a los Reservistas de mejor desempeño, integrantes de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, para la entrega de estímulos en la Ceremonia Militar del Día del Reservista Naval.
- c.- Elevar a la D.R.H.A. la documentación relativa a ascensos, para su posterior tramitación ante la D.G.M.N.
- d.- Proponer a la D.R.H.A. la imposición de la Condecoración “Orden del Mérito Naval” de acuerdo a la reglamentación vigente.
- e.- Proponer a la S.G.A. el Plan Anual de Actividades para su aprobación, de acuerdo a las necesidades de instrucción, capacitación, difusión y otras que contribuyan a la proyección de la Armada en el ámbito civil. Asimismo, se deberán incluir todas aquellas actividades que disponga el servicio naval.
- f.- Coordinar con la S.G.A. los períodos de embarco, de acuerdo a disponibilidad de las unidades a flote.

- g.- Coordinar, de acuerdo a la reglamentación vigente, los Honores Fúnebres cuando fallezca un Oficial RN., perteneciente a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval e informar a la S.G.A. y dotación de la Compañía del fallecimiento. En el caso de que éste ocurra en un período de actividades en la Institución, ya sea en instrucción o entrenamiento, visita profesional y otra que se califique como del servicio, el funeral se registrará de acuerdo a lo establecido en el Cereimonial Naval, como si dicho reservista estuviese en servicio activo.
- h.- Contribuir, a requerimiento de la D.R.H.A., a la promoción de los procesos de admisión de la Institución.
- i.- Solicitar los recursos humanos, logísticos y materiales necesarios para cumplir con las tareas dispuestas por el Mando Operativo.

C.- LOGÍSTICA.

Los recursos financieros, logísticos y materiales necesarios anualmente para el desarrollo de las actividades de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, deberán estar considerados anualmente en el P.AC.A.

Asimismo, el Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval será responsable de solicitar oportunamente estos recursos a su Mando Operativo.

D.- MANDO.

- 1.- Dirección General del Personal de la Armada para control Técnico - Administrativo.
- 2.- Secretaría General de la Armada, en el control operativo a través del Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, excepto cuando se encuentren embarcados.
- 3.- Comandantes de Unidades: mientras se encuentren a bordo.
- 4.- Jefes de Reparticiones: cuando se encuentren en unidades terrestres.

III.- ANEXOS.

- | | |
|-----------|--|
| Anexo "1" | : Orientaciones, disposiciones e instrucciones sobre el funcionamiento de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval. |
| Anexo "2" | : Proceso de Selección de Personal para integrar la Compañía de Oficiales de Reserva Naval. |
| Anexo "3" | : Cumplimiento de Normas del Personal Reservista Naval. |

- Apéndice “1” al
Anexo “3” : Compromiso de honor de los Reservistas.
- Anexo “4” : Actividades que debe cumplir el Personal Reservista.
- Apéndice “1” al
Anexo “4” : Programa de formación y reentrenamiento del
Reservista.

IV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Derógase la Directiva D.G.P.A. Ord. N° 001/R, de fecha 15 de julio de 2008.

VIÑA DEL MAR, 07 de enero de 2010.

Fdo.) Robert GIBBONS Hodgson, Vicealmirante, Director General del Personal de la Armada.

ANEXO "1"

**ORIENTACIONES, DISPOSICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE EL
FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE OFICIALES DE RESERVA
NAVAL**

- 1.- La Compañía de Oficiales de Reserva Naval es una agrupación de Oficiales que tiene su sede en la Estación Naval Metropolitana y estará comandada por un Oficial Superior en retiro llamado al Servicio Activo, siendo su función principal mantener la coordinación necesaria con la Secretaría General de la Armada para el logro de los objetivos.
- 2.- Los Oficiales de la Compañía de Reserva Naval orientarán sus esfuerzos al cumplimiento de tareas que contribuyan a la proyección institucional de la Armada en el ámbito civil y a aquellas que disponga el servicio naval.
- 3.- Las tareas a desarrollar por la Compañía de Oficiales de Reserva Naval deberán estar insertas en un Plan Anual de Actividades aprobado previamente por la Secretaría General de la Armada.

En forma paralela los Oficiales de Reserva Naval que están en posiciones destacadas en la sociedad, contribuirán también al propósito de incrementar las relaciones entre la civilidad y la Armada, proyectando a la Institución en los ámbitos en los cuales desea influir.

- 4.- El Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval dependerá operativamente del Secretario General de la Armada, de quien recibirá las orientaciones e instrucciones para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- 5.- Se relacionará directamente, para efectos guarnicionales, con el Comandante de la Guarnición Naval Metropolitana, con quien actuará coordinadamente para entregarle apoyo en esta materia.
- 6.- El Comandante de la Estación Naval Metropolitana facilitará las dependencias que sean necesarias para que la Compañía de Oficiales de Reserva Naval pueda desarrollar las tareas que les asigna la Armada.
- 7.- Los Oficiales de Reserva que se encuentren embarcados en una unidad a flote dependerán operativamente de estos mandos. Asimismo, cada mando operativo convocará a dichos Oficiales RN, invitándolos a embarcarse en las navegaciones que se efectúen durante el año. Los mandos harán participar a estos Oficiales en todas las actividades de la vida a bordo, objeto se integren activamente a las actividades que se realizan en el servicio naval.
- 8.- Los Oficiales RN podrán solicitar concurrir a una repartición terrestre, ya sea a las Direcciones Generales u otras dependientes de éstas, en las cuales puedan aportar con sus conocimientos técnicos y profesionales a proyectos de interés que desarrolle la Armada.
- 9.- El Régimen Disciplinario y de Calificaciones para los Oficiales RN., se hará conforme al procedimiento interno que establezca la Compañía para estos efectos.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “2”**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA INTEGRAR LA
COMPAÑÍA DE OFICIALES DE RESERVA NAVAL**

- 1.- El Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval deberá observar las siguientes instrucciones para proponer a los postulantes a ser examinados en el proceso de selección:
 - a.- Posean un título de Oficial de la Armada, ya sea en su condición de Oficial en retiro u Oficial de la Reserva.
 - b.- Posean una condición física, moral e intelectual con la vida naval.
 - c.- Demuestren un alto interés y compromiso por participar en las actividades que requiera la Institución.
 - d.- Los Oficiales pertenecientes a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval deberán residir obligatoriamente en la Región Metropolitana.
 - e.- Podrán integrar la Compañía aquellos Aspirantes a Oficiales RN. seleccionados, ya sea con instrucción militar o sin ella, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Complementario al Decreto Ley N° 2.306, de 1978, para lo cual deberán realizar los cursos establecidos en la legislación actual y entregar la documentación requerida para optar al nombramiento como Oficial RN.
- 2.- La Dirección General del Personal de la Armada, a través del Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, dirigirá el proceso de selección, el cual incluirá lo que a continuación se indica:
 - a.- Verificación de los antecedentes de todos los postulantes a Oficiales Reservistas de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval, y entrevista personal para determinar el grado de compromiso con la Institución.
 - b.- Firma de un compromiso en el cual los Oficiales Reservistas se comprometan a cumplir las actividades de la Compañía de Oficiales de Reserva y a mantener la debida reserva de la información a que tengan acceso.
 - c.- La comisión encargada de efectuar el proceso de selección estará constituida por el Comandante de la Compañía y contará con la asesoría del Jefe del Departamento Beneficios, Retiros y Reservas Navales de la D.R.H.A.
 - d.- Se considerará que la cantidad de Oficiales RN. que pertenezcan a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval no deberá superar la cantidad de 240 integrantes activos.
 - e.- Anualmente se informará a la D.G.P.A. aquellos Oficiales que dejan de pertenecer a la Compañía de Oficiales de Reserva Naval. Los Oficiales desvinculados de la citada Compañía no podrán hacer uso de su uniforme

ORIGINAL

naval, ni participar como Oficial activo dentro de las actividades normales y regulares de la Compañía ni otras actividades navales, excepto lo que dispone la Ordenanza de la Armada. Asimismo, dichos Oficiales deberán efectuar devolución de su Tarjeta de Identidad Naval y solicitar su Credencial Naval.

- f.- La norma anterior permitirá ir integrando a nuevos Oficiales RN. a la Compañía

ANEXO “3”

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL PERSONAL RESERVISTA NAVAL

- 1.- Los Oficiales que integran la Compañía de Oficiales de Reserva Naval deberán ceñirse estrictamente a todas las disposiciones y doctrinas establecidas en la Ordenanza de la Armada, cumpliendo todos los deberes, normas y atribuciones fundamentales de todos los miembros de la Institución.
- 2.- El Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval hará hincapié en los siguientes temas:
 - a.- **Disciplina:** La disciplina es el pilar fundamental de toda organización y por lo tanto es necesario fortalecerla permanentemente. Para ello se deberá efectuar la instrucción sobre la reglamentación naval vigente.
 - b.- **Obligaciones con la Institución:** Tal como lo establece la Ordenanza de la Armada, todos los Oficiales Reservistas deberán siempre cultivar los principios y valores institucionales.
 - c.- **Uso del uniforme:** Por ser el uniforme de la Armada de Chile un símbolo institucional, es fundamental imbuir a los Oficiales de Reserva Naval que lo usan, del alto sentido de responsabilidad que ello trae, objeto lo luzcan con hidalguía y orgullo.
 - d.- **Virtudes Morales:** Se deberá efectuar permanente instrucción sobre las virtudes morales que debe poseer todo hombre de armas, haciendo énfasis principalmente en la justicia, la prudencia, el valor, la fortaleza, la sobriedad y austeridad, la obediencia, la honradez, el patriotismo, la lealtad, el espíritu de cuerpo, la subordinación, el entusiasmo, el cumplimiento del deber y el espíritu militar.
 - e.- **Rango y Jerarquía:** Los Oficiales de Reserva Naval deberán conocer claramente todos los aspectos de rango y jerarquía que tienen incidencia directa con el mando y relación con el personal activo, con el objeto de asegurar la obediencia y respeto que debe existir de acuerdo a la escala jerárquica que rige en la Institución. Además, se deberá instruir claramente lo indicado en el Artículo 76°.- del Decreto Ley N° 2.306, de 1978, y el Artículo 239°.- del Reglamento Complementario al Decreto Ley N° 2.306, que indica las penas de reclusión a aquellos que fingieren o atribuyan algún título, grado o jerarquía que no tienen en posesión.
 - f.- **Tenida:** Se deberá exigir permanentemente una excelente tenida y presentación personal, por lo que los Oficiales de Reserva Naval deberán conocer todas las disposiciones relacionadas con el uso de las distintas tenidas, corte de pelo y uso de barba y bigotes.
 - g.- **Reserva:** Los Oficiales de Reserva Naval actuarán con el debido celo profesional, responsabilidad y prudencia en el manejo de información de carácter clasificado, considerando lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen al personal Reservista con respecto a la divulgación de información que pueda afectar la seguridad Institucional y Nacional.

ORIGINAL

- 3.- El Comandante de la Compañía de Oficiales de Reserva Naval deberá llevar una hoja de vida de cada uno de los Oficiales del CORNAV, en la que se registrarán todas las actividades que realizan por semestre y las anotaciones de mérito y de demérito, de manera de llevar un control lo más exacto posible del desempeño de cada uno de ellos.

APÉNDICE “1” AL ANEXO “3”**COMPROMISO DE HONOR DE LOS OFICIALES RESERVISTAS**

YO.....
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

R.U.T. N°..... DOMICILIADO EN.....

.....

PROMETO BAJO PALABRA DE HONOR:

Cumplir con todas las tareas y obligaciones impuestas por el servicio, actuando con lealtad, honradez y puntualidad y vestir correctamente el uniforme de la ARMADA DE CHILE, el cual usaré cuando corresponda con la debida prestancia militar, prestigiando a la Institución en todo momento.

Conocer todas las disposiciones legales y reglamentarias que deben saber los reservistas y las sanciones penales establecidas en el D.L. N° 2.306 y su Reglamento Complementario, por el incumplimiento de dichas disposiciones, especialmente en lo que se refiere a la seguridad de la información a la cual he tenido acceso.

No participar en actividades ni hacer declaraciones políticas vistiendo uniforme o haciendo gala de mi condición de Oficial Reservista tratar de obtener beneficios personales en el ámbito civil o con otras instituciones armadas.

Que mi condición de salud es compatible con las actividades que debo realizar como Oficial de la COMPAÑÍA DE OFICIALES DE RESERVA NAVAL y que cuento con los seguros correspondientes de vida y accidentes.

..... de de 20...
LUGAR FECHA

.....
FIRMA

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “4”

ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL PERSONAL DE RESERVA
NAVAL

El Plan Anual de Actividades deberá considerar a lo menos las siguientes actividades:

- 1.- Instrucción de normas de comportamiento y disciplina de acuerdo a lo dispuesto en la Reglamentación vigente de la Institución.
- 2.- Visitas profesionales a reparticiones e instalaciones de la Armada y de otras Ramas de la Defensa.
- 3.- En la medida que sea factible, efectuar períodos de embarco para incentivar al personal reservista.
- 4.- Instrucción doctrinal de infantería para preparación y participación en ceremonias militares.
- 5.- Efectuar conferencias sobre el servicio naval.
- 6.- Participación en actividades profesionales, sociales, culturales y otras con personal en servicio activo.

APÉNDICE “1” AL ANEXO “4”**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y REENTRENAMIENTO DEL
RESERVISTA**

Los Oficiales de Reserva que ingresen a la COMPAÑÍA DE OFICIALES DE RESERVA NAVAL deberán cumplir el siguiente plan de instrucción:

ASIGNATURAS	HORAS
ORDENANZA DE LA ARMADA	4 HORAS
CEREMONIAL NAVAL Y TRADICIONES NAVALES	2 HORAS
USO DEL UNIFORME	2 HORAS
ARMAMENTO MENOR Y TIRO DE POLÍGONO	6 HORAS
INFANTERÍA DOCTRINAL	20 HORAS
CONFERENCIAS PROFESIONALES	10 HORAS
TOTAL	44 HORAS

Los Oficiales provenientes de la Planta de la Institución, deberán cumplir sólo las siguientes instrucciones en forma obligatoria:

- Participar en todas las conferencias.
- Infantería doctrinal cuando ésta se realice como conjunto con todos los oficiales reservistas.
- Ceremonial Naval y tradiciones navales.

La instrucción en lo general estará orientada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

ORDENANZA DE LA ARMADA:

El Reservista deberá ser instruido en los conceptos generales del contenido de la Ordenanza de la Armada, siendo además responsabilidad propia de interiorizarse de todos los aspectos que ella indica, no pudiendo aducir desconocimiento de ella.

CEREMONIAL NAVAL Y TRADICIONES NAVALES:

Conocer y aplicar las tradiciones navales, que le permitan participar en las diferentes reparticiones y unidades navales con conocimiento de las normas y tradiciones vigentes en la Armada.

USO DEL UNIFORME:

Conocer los uniformes, las distintas tenidas en uso de la Armada, y el prestigio que significa su uso en las variadas actividades que deben desarrollar los reservistas.

ARMAMENTO MENOR Y TIRO DE POLÍGONO:

Conocer las características y uso del armamento menor en uso en la Institución, con el propósito que puedan desempeñar actividades de guardia y supervisar a personal

subordinado en el manejo de éste. Efectuar a lo menos una práctica de tiro con arma corta. La instrucción debe ser orientada principalmente al conocimiento de la pistola COLT .45 y fusil M-16.

INFANTERÍA DOCTRINAL:

Adquirir el grado de disciplina necesario que les permita desempeñarse en el ámbito naval, utilizando las formas militares y tradiciones institucionales en todas las actividades que realizan los Oficiales reservistas. Estos Oficiales deberán ser instruidos a lo menos en los siguientes contenidos:

- Posición fundamental, a discreción y en descanso.
- Giros.
- Saludos.
- Honores.
- Marchas y paso regular.
- Alineaciones.
- Secciones en línea.
- Secciones en columna de marcha.
- Conversiones.
- Revistas.
- Manejos con Sable.

CONFERENCIAS PROFESIONALES:

Entregar una visión general de cómo funciona y opera la Armada en sus distintos ámbitos de acción, logrando establecer una doctrina común en la proyección de la Institución. La instrucción debe considerar las siguientes conferencias:

- La Armada de hoy.
- Organización de la Armada.
- La carrera naval.
- Moral y valores navales.
- Conflictos limítrofes con Argentina, Perú y Bolivia.
- Renovación de unidades.
- Contribución de la Armada al desarrollo nacional.
- Incorporación de la mujer uniformada a la Armada.
- Organización y funcionamiento del Comando de Operaciones Navales.
- Organización de ASMAR y sus proyectos.
- Organización de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y sus proyectos.
- Proyectos en ejecución de la Armada por parte de la Dirección de Programas, Investigación y Desarrollo de la Armada.